



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2015-MDBI/A

Los Baños del Inca, 30 de Diciembre del 2015



Visto:

El Informe Legal N° 260-2015-MDBI-OAL/CACC, de fecha 29 de Diciembre del 2015, emitido por el, Asesor Legal, El Informe N° 052-2015-MDBI-SGAT, de fecha 28 de Diciembre del 2015, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, el cual solicita prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDBI, que otorga beneficios tributarios a todos los contribuyentes que en forma voluntaria o mediante proceso de cobranza regularicen sus deudas de años anteriores, hasta el 29 de febrero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el mismo texto legal, en su artículo 39° establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la donación de Decretos de Alcaldía y según el artículo 42°, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDBI, de fecha 24 de noviembre del 2015, se establece el beneficio de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2015, con el objetivo de permitir a los contribuyentes subsanar sus obligaciones tributarias pendientes de pago hasta el año fiscal 2015.

Que, la primera Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDBI, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el plazo de vigencia establecido en el artículo sexto de la referida Ordenanza Municipal.





Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 052-2015-MDBI-SGAT, indica que con el objeto de lograr la reducción de la morosidad y a efectos de brindar mayores facilidades de pago a la gran mayoría de los contribuyentes del Distrito, para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, es necesario prorrogar mediante Decreto de Alcaldía en plazo de vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDBI, hasta el 29 de febrero del 2016.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por el lapso de (60) días, es decir hasta el día 29 de febrero del 2016, el plazo de vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDBI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Texto del numeral 3.3 del artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDBI, por el siguiente texto **"La exoneración del 100% (Cien por ciento) de los derechos de emisión generados hasta el año 2015"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia a partir del día 01 de enero del año 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y sus unidades dependientes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, en lo que fuere de su competencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Ing Teodoro Palomino Rios
ALCALDE

